

# Exportadores Habilitados para Operar desde Planta.

## Inscripción en los registros Especiales Aduaneros.

Resolución General AFIP 2977.

Manual de Operación Usuarios Externos Versión 1.0



### Inscripción en el Registro Especial Aduanero de los Exportadores habilitados para operar en Planta

#### **Consideraciones Generales**

A través del presente manual, se dan los lineamientos principales que deben cumplir los Exportadores que desean inscribirse como Exportadores habilitados para consolidar en planta, conforme la Resolución General AFIP 2977.

Para la inscripción se deberá acceder al Servicio Web "Sistema Registral", deberán ingresar por la página Web de la AFIP (<u>www.afip.gob.ar</u>), con CUIT y Clave Fiscal.

#### **Inicio del Tramite**

Los Exportadores, deberán ingresar a la opción "Registros Especiales – Formulario 420/R Registro de operadores de Comercio Exterior", y proceder a seleccionar:

> Tramite a realizar: INICIO

- Tipo de operador de Comercio Exterior: "Exportador habilitado para operar desde planta (EXPL)"
- > Validando el tramite mediante el botón ACEPTAR

El ticket emitido por el sistema se deberá adjuntar a la actuación a presentar conforme a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución General AFIP 2977.



#### Declaración del Domicilio de la Planta

Los Exportadores habilitados para operar desde planta, deberán ingresar al Servicio Sistema Registral – Registros Especiales y declarar el domicilio de la planta mediante el formulario "420/D Declaración de Domicilios".

- > Seleccionar el vínculo "Crear Nuevo Domicilio" y completar los datos del domicilio de la planta.
- ➤ En el Campo "Destino Comercial" deberá seleccionar la opción "Consolidación en Planta Exportadora"
- En el Campo "Tipo Domicilio" deberá seleccionar la opción "Locales y Establecimientos"

#### Asociación del Domicilio de la Planta con la Aduana de Jurisdicción

Para asociar el Domicilio de la Planta a la Aduana o las Aduanas a través de las cuales va a operar, deberá ingresar por el Servicio Web "Sistema Registral" – Menú "Registros Especiales" – Opción "F 420/R Declaración de Aduanas".

Deberá seleccionar el tipo de Operador para el cual declarará la Aduana en la cual va a operar ("Exportador habilitado para operar desde planta (EXPL))

- Para seleccionar una nueva Aduana, deberá hacer clic en la opción "Asociar", del recuadro "Aduanas en las que opera" y seleccionar la Aduana.
- A continuación, deberá seleccionar la Aduana elegida y clickear en el botón "Asociar" del Recuadro "Domicilios relacionados con la aduana seleccionada". Allí aparecerá el domicilio de la planta declarado anteriormente. Se deberá tildar el domicilio y presionar el botón "Aceptar.

> A continuación se deberán tildar la Aduana y el domicilio de la planta

registrado para la misma.

Para confirmar la operación se deberá seleccionar el botón "Aceptar".

Sistema solicitará la Confirmación de la Operación.

➤ El Sistema emitirá como constancia el Formulario N° 420/R, el cual se deberá

adjuntar a la actuación a presentar prevista en el Art. 6° de la Resolución

General AFIP 2977.

Finalización del trámite

Una vez que se cumplimenten los requisitos del Anexo III de la

Resolución General 2977 AFIP, deberán ingresar nuevamente a la opción

"Registros Especiales – Formulario 420/R Registro de operadores de Comercio

**Exterior**", y proceder a seleccionar:

> Tramite a realizar: ALTA.

> Tipo de operador de Comercio Exterior: "Exportador habilitado para operar

desde planta (EXPL)".

Validando el trámite mediante el botón ACEPTAR.

Obtenida la habilitación del Tipo de Operador en el Registro Especial Aduanero, el servicio aduanero podrá registrar el lugar operativo de consolidación en planta en la

tabla LOT.